Abancay, 30 de noviembre del 2021

**CARTA N° -2021- TECINDES EIRL**

Señores

**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

Presente. -

Atención : OFICINA DE ABASTECIMIENTOS PATRIMONIO MARGESÍ DE BIENES.

Asunto : SOLICITO RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 1971

Referencia : PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS-SM-69-2021-GRAP-1

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez manifestarle que mi representada Tecnologías de Información para el Desarrollo - TECINDES EIRL, es para solicitar y sustentar los fundamentos a fin que se conceda la **RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 1971,** de fecha 26 de octubre del 2021, derivado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-69-2021-GRAP-1. Para La Contratación ADQUISICIÓN DE ACCESS POINT WI-FI POE OMNIDIRECCIONALES**.**

Que. Por error se ha consignado en la oferta presentada un modelo que no corresponden a las especificaciones técnicas solicitadas, siendo así que se nos es imposible la entrega de lo ofertado ya que mi empresa se estaría viendo muy perjudicada económicamente.

Dicho sustento fue entregado en cartas anteriores ***aquí poner los números de carta*** explicando detalladamente el hecho, que como indico esto perjudicaría en gran medida al Gobierno Regional de Apurímac y a la empresa de continuar con el procedimiento administrativo que corresponda.

como corresponde de acuerdo al **Artículo N° 164** Causales De Resolución Del Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado en su numeral **164.3** menciona lo siguiente “*cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o* ***por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato”*.**

Por todos los motivos señalados y amparadosArtículo N° 164 Causales De Resolución Del Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado y su numeral 164.3, **SOLICITO RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 1971** derivado del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **AS-SM-69-2021-GRAP-1**; considerando que el presente año fiscal 2021 ya concluye, también expresando que renuncio a reclamo posterior por vicio oculto no previsto en el presente documento que lo invalide posteriormente.

Se sirva a disponer y acceda a la petición de mi representada.

……………………………………………….